

---

**Transgresiones femeninas del orden inquisitorial en el reino de Guatemala  
El caso de María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, hechiceras del  
siglo XVIII**

**Adriana Rodríguez Delgado**

Escuela Nacional de Antropología e Historia, México

[adirodriguez007@gmail.com](mailto:adirodriguez007@gmail.com)

Recibido: 27/01/2023

Aceptado: 27/02/2023

### **Resumen**

---

El texto que se pone a disposición del lector tiene como objetivo analizar dos de las transgresiones del orden religioso más recurrentes en la Capitanía general de Guatemala. Por transgresiones nos referimos a la violación o quebrantamiento de los preceptos impuestos por la Iglesia católica, tal es el caso de la superstición y la hechicería, mismas que se encontraban profusamente arraigadas entre la población, mayormente en el género femenino en los años 1700-1773. El estudio de caso que se presenta versa sobre la historia de vida de dos mujeres acusadas ante la Inquisición de practicar la hechicería y creer en supersticiones: María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo.

**Palabras clave:** Inquisición, superstición, hechicería, mujeres, Guatemala.

**Female Transgressions of the Inquisitorial Orden in the Kingdom of Guatemala  
The case of María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, Sorceresses of  
the 18th century**

### **Abstract**

---

the text that is made available to the reader, the objective is to analyze two of the most recurring transgressions of the religious order in the Captaincy General of Guatemala. By transgressions we refer to the violation or breach of the precepts imposed by the Catholic Church, such in the case of superstition and sorcery, which were deeply rooted among the population, mostly in the female gender of the Kingdom of Guatemala in the years 1700-1773. The case study presented

deals with the life story of two women accused before the Inquisition of practicing witchcraft and believing in superstitions, María de Nieves Montiel and María Francisca Garibaldo.

**Keywords:** Inquisition, Superstition, Sorcery, Women, Guatemala.

## **Transgresiones femeninas del orden inquisitorial en el reino de Guatemala**

### **El caso de María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, hechiceras del siglo XVIII**

#### **I. El estudio de caso**

La metodología que se siguió para la presentación de este texto fue el estudio de caso, pero ¿en qué consiste ésta? Los estudios de caso permiten abordar diversos contextos acotados a la vida social del objeto de estudio, si bien se centra en lo particular, las implicaciones abarcan lo general (Forni, 2010). Se parte de la premisa que un estudio de caso constituye una estrategia de investigación con la que se pretende abarcar la complejidad de un caso en particular. En efecto, si bien a últimas fechas ha cobrado gran relevancia, lo cierto es que sus orígenes se remontan al siglo XX. Basta con citar al afamado estudio de caso que analizó el historiador italiano Carlo Ginzburg en su obra *Il formaggio e i vermi* (1976), en donde a través del juicio inquisitorial en contra de Domenico Scandella, alias Menocchio, un molinero del siglo XVI, se muestra la yuxtaposición de cultura “popular” y “oficial” de la Europa de la Edad Moderna.

La metodología de los estudios de caso aplicada en las fuentes inquisitoriales<sup>1</sup> nos permite conocer la cultura de las clases subalternas, aunque la Inquisición procesó lo mismo a gente de la élite, lo cierto es que la mayoría era gente desarraigada y pobre. Así, las denuncias, delaciones y juicios inquisitoriales nos permiten adentrarnos al pensar y sentir de todos aquellos que, mediante sus acciones y comportamientos, transgredieron las normas impuestas por la Iglesia católica, y que a final de cuentas constituye la realidad sociocultural de una época determinada. Así, mediante el estudio de caso de dos mujeres de la Centroamérica colonial, María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, se pretende mostrar las andanzas de las dos y su relación con la comunidad y, mediante estos aspectos, llegar a conocer la cotidianidad que se vivía en el siglo XVIII en aquel territorio de frontera conocido como reino de Guatemala.

---

<sup>1</sup> Véase la introducción a este dossier de Ciaramitaro y Ruiz Martínez (2023).

## II. La Inquisición en el reino de Guatemala

En 1572, sólo un año después de erigido el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la ciudad de México, se estableció el comisariato de Guatemala, atendiendo así a las instrucciones del inquisidor general Diego de Espinosa, que ordenaban se proveyera de comisarios a las ciudades cabeza de obispado y los lugares puertos de mar. En obediencia a tales instrucciones se nombraron comisarios en las ciudades de León, Ciudad Real y Comayagua, sedes de los obispos de Nicaragua, Chiapas y Honduras, respectivamente.

Estos comisariatos tenían como objetivo fundamental el vigilar y ejercer control sobre la sociedad centroamericana. Pero, ante las dificultades que acarrea la extensión de los territorios, se comenzaron a erigir otros en lugares distintos a las capitales diocesanas, buscando mayor cobertura del espacio inquisitorial. Así, a comienzos del siglo XVII no había población importante de la Capitanía general de Guatemala donde no existiese un comisario inquisitorial.

Pedro Miranda Ojeda (2008) nos dice que la eficiencia del funcionamiento de un comisariato correspondía a las responsabilidades y al compromiso del mismo comisario, personaje que era designado directamente por el tribunal de la ciudad de México. Los encargados de ejercer el cargo fueron clérigos, tanto regulares como seculares, que obligatoriamente debían residir dentro de la jurisdicción del partido, villa o lugar de donde fueran nombrados; para el caso específico de ciudad de Guatemala, el cargo de comisario fue ocupado por el rector de la Universidad de San Carlos, como, por ejemplo, el doctor Manuel Ignacio Falla.

En teoría, quién ocupase el cargo de comisario del Santo Oficio debía ser versado en teología para cumplir a cabalidad las tareas básicas, que eran:

- Practicar las investigaciones necesarias, previa instrucción del tribunal inquisitorial de México, para la comprobación de los delitos punibles dentro de la competencia de la Inquisición.
- Recibir denuncias y testificaciones, así como realizar exámenes y ratificaciones.
- Opinar sobre las calidades y cualidades de los denunciantes y testigos.
- Incautar libros que se consideraban prohibidos.
- Dar lectura a edictos de fe.
- Realizar visitas en su distrito (Guerrero Galván, 2007: 37).

Funciones que estuvieron detalladas en las instrucciones enviadas a Guatemala y otras regiones del virreinato en 1572 por el primer inquisidor novohispano –después de que se erigió el tribunal del Santo Oficio–, esto es, Pedro Moya de Contreras (Álvarez Sánchez, 2022: 560).

En resumen, se puede decir que un comisariato y su titular fueron el eje regulador de la práctica inquisitorial, en las regiones más lejanas y recónditas como el reino de Guatemala, para así velar por la fe y la moral de los fieles cristianos.

### **Listado de comisarios del Santo Oficio que aparecen en las denuncias y procesos inquisitoriales que resguarda el AGN (1704-1779)**

<b>Años*</b>	<b>Nombre</b>	<b>Lugar</b>	<b>Otros cargos</b>
1704-1705	Pedro López de Ramales	Guatemala	Deán de la catedral
1708-1727	Juan de Santander	Ciudad Real	Arcediano de la catedral
1712-1715	Juan Crisóstomo Rodríguez Carracedo	Guatemala	Maestrescuela de la catedral
1715	Fray Antonio Gil	Sonsonate	Doctrinero del partido de San Juan Nahuizalco
1722-1726	Manuel de Moxica Yztueta	Guatemala	Canónigo de la catedral
1723-1724	Tomás Briseño de Munguía	Realejo, Nicaragua	Cura beneficiado del Puerto de Realejo
1729-1733	Manuel de Zepeda	Guatemala	Maestrescuela de la catedral
1730	Antonio Trejo de Osorio	San Salvador	Cura rector más antiguo y vicario procurador de San Salvador
1733-1768	Juan Ignacio Falla	Guatemala	Rector de la Universidad de San Carlos
1738	Blas Manuel de Ampuero	San Salvador	Cura rector de San Salvador
1739	Pedro Félix Martínez	San Miguel, provincia de San Salvador	Cura de San Miguel
1759-62	Juan Manuel de Casasola y Córdoba	Cartago, Costa Rica	Examinador Sinodal
1768-1779	Joseph de Ancheta y Castillo	San Salvador	Cura receptor de San Salvador
1768-1770	Antonio Alonso Córtes	Guatemala	Canónigo de la catedral

\*Los años que se consignan únicamente corresponden a las fechas en las que se llevaron a cabo las denuncias y los procesos entre 1700-1773 (Rodríguez Delgado, 2015: 203).

Por otra parte, en el siglo XVI la actividad inquisitorial en la Capitanía general de Guatemala se centró en los delitos de blasfemia, bigamia, solicitud, hechicería, judaísmo y protestantismo. Para el siglo XVII estas mismas transgresiones se incrementaron substancialmente, no obstante, este aumento no se vio materializado en sentencias, lo que significa que hubo muchos infractores pero pocos de éstos llegaron a

recibir un castigo por sus actos. Una de las posibles causas que explicaría esta situación se halla en la enorme distancia que mediaba entre los comisariatos centroamericanos y la sede del tribunal en la ciudad de México, lo que a decir del estudioso de la Inquisición guatemalteca Ernesto Chinchilla Aguilar (1953: 40) dio pábulo a una gran lentitud en los procesos. No hay que olvidar que todas las tareas que ejecutaba un comisario en una causa, en particular, debían enviarse a los inquisidores de México, quienes ordenaban las indicaciones procedentes, lapso de tiempo en el que el inculpado podía huir, enfermarse e incluso hasta morir.

En lo que respecta a la primera mitad del siglo XVIII, se vuelve a repetir el mismo patrón delictivo de los siglos anteriores, es decir, que la hechicería, la solicitud y la bigamia ocuparon los primeros lugares en incidencia. Ya para la segunda mitad de la centuria se tiene una práctica inquisitorial anquilosada y después de la destrucción de buena parte de la ciudad de Santiago de Guatemala, por el terremoto de 1773, las actividades del Santo Oficio se suspendieron. “Los múltiples padecimientos que asolaron a los pobladores parecen detener a los comisarios del Santo Oficio de toda actuación. Los trabajos para trasladarla [a la ciudad] al sitio que ocupa actualmente detienen en realidad toda la vida social, política y religiosa” (Chinchilla Aguilar, 1953: 79).

En efecto, la destrucción de la ciudad capital y su posterior traslación, entre 1783 y 1793, trajo como consecuencia que la actuación de los comisarios inquisitoriales fuese prácticamente inexistente y más aún, para 1820, fecha de la abolición de la Inquisición novohispana, la práctica inquisitorial ya había desaparecido por completo en todo el reino de Guatemala.

Como se acaba de mencionar, una de las transgresiones más frecuentes fue la hechicería, que de continuo iba de la mano con la superstición y que, a juicio de las autoridades inquisitoriales, ambas infracciones quebrantaban la fe católica o, lo que es lo mismo, la verdad absoluta revelada por Dios, de la cual se pretendía depositaria la Iglesia católica.

Por superstición se entiende un conjunto de creencias que el individuo considera pueden alterar el destino o la suerte de una persona. Creencias que por lo regular mezclaban lo sagrado con lo profano, como cuando se invocaba a Dios mediante plegarias u oraciones con palabras indecentes para lograr un fin determinado. Para la Iglesia la superstición constituyó un vicio o pecado y, por ende, un delito que atentaba contra la esencia misma de la religión: el dogma. Con el transcurrir del tiempo esta concepción se

fue suavizando hasta considerar a la gente que creía en supersticiones como vana e ignorante. Por lo menos esa es la impresión que nos deja la lectura y análisis de los documentos inquisitoriales y lo podemos confirmar con la definición que brinda el *Diccionario de Autoridades* (tomo VI, 1739), que se trata de un culto que se da a quien no se debe con modo indebido.

Por otra parte, la hechicería, según la definición del citado *Diccionario de Autoridades* (tomo IV, 1734), es el acto de hechizar, practicar y hacer hechizos, en tanto que para Sebastián de Covarrubias y su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), hechizar se refiere a cierto género de encantación, con que ligan a la persona hechizada, de modo que le pervierten el juicio. Desde nuestra perspectiva la hechicería la vemos como una práctica destinada a obtener un fin particular, no necesariamente de carácter negativo (maleficar), ya que se pueden realizar curaciones para aliviar a los enfermos, todo dependía de la persona que realizaba la acción –él o la practicante– y de quién contratara sus servicios (Ceballos Gómez, 1995: 87).

Las fuentes indican que entre los personajes que se dedicaron a la práctica de las artes hechiceriles se hallaban más mujeres que hombres. Una respuesta probable a esta situación nos la brinda el franciscano fray Andrés de Olmos en su *Tratado de hechicerías y sortilegios* (1553), en el que establece que había más hechiceras que hechiceros porque las féminas eran presa fácil para el Demonio, éste las embaucaba rápidamente por ser celosas y envidiosas, se dejaban dominar por la ira y porque querían saber con gran prisa las cosas que sucedían en secreto (Olmos, 1990: 47).

Semejante opinión reinaba entre los inquisidores del tribunal novohispano, para quienes las hechiceras eran todas aquellas que curaban enfermedades, quitaban embrujos y provocaban hechizos o maleficios, pero a diferencia de las brujas,<sup>2</sup> tales infractoras no eran calificadas de herejes apóstatas, ya que, con sus supuestas dotes, únicamente pretendían ganarse la vida, así como el respeto de su entorno social (Campos Moreno, 1999: 31).

En los índices de la Inquisición para el reino de Guatemala, durante los siglos XVI, XVII, XVIII y hasta principios del XIX, la hechicería aparece con un total de 68 casos y la superstición con 34, cifras que corresponden únicamente al género femenino, específicamente para los años 1700-1773 los documentos inquisitoriales, tanto denuncias

---

<sup>2</sup> Nos referimos a la brujería en su concepto occidental, es decir, donde se profesa un culto demonológico que incluía *sabbaths* y aquelarres.

como procesos concluidos, arrojan un total de 32 casos. Es pertinente aclarar que, de acuerdo a los expedientes, la superstición abarcaba la quiromancia (lectura de las rayas de las manos), la adivinación de sucesos pasados y futuros por medio de yerbas, flores o raíces, así como de maíces, habas y frijoles. En tanto que la hechicería incluía bebedizos elaborados con polvos de diversa índole, huesos y secreciones humanas, como la sangre menstrual, el semen o la saliva; hechizos a base de yerbas u objetos o líquidos sagrados, tales como el agua bendita, el óleo santo, el ara consagrada, etc., y maleficios confeccionados con los mismos ingredientes que los anteriores; todo lo cual estuvo encaminado, de acuerdo a los testimoniales, a provocar daño a las personas. Hechicerías que las mujeres de Guatemala llevaron a cabo los días lunes, miércoles y viernes, a diferencia de la Nueva España donde se ejecutaban los martes y viernes. Todo parece indicar que el uso de tales días se relacionaba con la creencia española del influjo de los astros sobre el hombre y la teoría médica de los humores. En efecto, en aquel entonces se pensaba que los planetas influían sobre partes del cuerpo humano en días particulares, inclusive en horas precisas, regularmente las 12 del día o las 12 de la noche. Pero no sólo los hombres de ciencia (incluidos los médicos) se regían por tales preceptos, análogamente, estaban aquellas mujeres que poseían un conocimiento empírico sobre la naturaleza y su influjo sobre el carácter y la salud del ser humano.

Por otra parte, el aprendizaje y la difusión de las supersticiones y la hechicería se llevó a cabo mediante la transmisión oral, en este caso, en particular, de madre a hija, entre hermanas, vecinas, de ama a sirvienta (o a la inversa), en general, de mujer a mujer, ya que, por lo regular, las practicantes no sabían leer ni escribir. Comunicación que a su vez permitió la formación de redes interétnicas, puesto que encontramos a féminas de todas calidades y estados intercambiando saberes, remedios o ingredientes.

Cuando alguien sufría de alguna aflicción, la solución era recurrir a una “experta” o por lo menos reputada como hechicera, quien le proporcionaría el alivio anhelado. Panacea que se daba en múltiples formas, principalmente utilizando los recursos que se tenían a la mano, como minerales, fauna y flora local.

#### **Cuadro de ingredientes mágicos presentes en los expedientes inquisitoriales analizados**

Origen animal	Origen vegetal	Origen mineral	Secreciones humanas	Objetos diversos
Chumpipes o gallos de la tierra ( <i>Meleagris gallopavo</i> )	Yerba vuelvete loco	Cobre (clavos)	Polvo de uñas	Ara consagrada



Sapos de barriga y patas coloradas	Yerba tesumpate	Cal	Saliva	Puntas de vidrio
Gusanos	Yerba cintule	Piedra imán		Pesos (moneda)
Cabezas de zompopos	Yerba yulpate	Piedra llamada "chai"		Cintas <sup>3</sup> llamadas "chuchumites"
Lechuzas ( <i>Tyto alba</i> )	Raíz de centulo	Azabaches		Chalchihuites
Piojos de gallina ( <i>Malófagos</i> )	Flor de aromas			Tecomates
Plumas de pájaro pucuy o pijuy	Flores de esquisúchil ( <i>Bourreria huanita</i> )			Muñecos (figuras de hombre o mujer)
Pájaro carpintero ( <i>Colaptes melanochloros</i> )	Flores de azahar ( <i>Citrus aurantium</i> )			Cabellos
Huesos de perro negro ( <i>Canis lupus</i> )	Flores de jazmín ( <i>Jasminum</i> )			Vellos púbicos
Huesos de burro ( <i>Equus africanus asinus</i> )	Flores de lirio ( <i>Lilium</i> )			Huesos de difunto
Estiércol de marrano ( <i>Sus scrofa domestica</i> )	Tecomajapa (mostaza de copal)			Calaveras (cráneos)
Pata de venado ( <i>Cervidae</i> )	Pimienta de Chiapa			Lana
Zihuamontes ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	Chocolate			
Mano seca de mico	Almizcle ( <i>Mimulus inoschalus</i> )			
Cascabeles de víbora ( <i>Viperinae</i> )	Sacate Verde de la Costa			
Corales ( <i>Filo onidaria</i> )	Chiles ( <i>Capsicum</i> )			
Caracoles ( <i>Helix aspersa</i> )	Tabaco ( <i>Nicotiana</i> )			
Zanate ( <i>quiscalus mexicanus</i> )	Romero ( <i>Rosmarinus officinalis</i> )			
	Semillas de albahaca ( <i>Ocimum basilicum</i> )			
	Carbón			

Fuente: denuncias y procesos inquisitoriales (Rodríguez Delgado, 2015: 100).

Algunos de estos elementos son endémicos de tierras americanas, como el tabaco, el chocolate, algunas flores, yerbas y raíces, etc., en tanto que otros proceden del viejo continente, tales como el ara consagrada o la magnetita, ésta última mejor conocida como

<sup>3</sup> Tales cintas podían ser de algodón o de pelo de conejo, sin embargo, en los documentos consultados no se especifica su procedencia.

pedra imán.<sup>4</sup> Independientemente de su origen español, indígena o africano, lo cierto es que algunos de estos mejunjes mágicos se fusionaron entre sí, o bien, se yuxtapusieron para dar cabida a la hechicería novohispana.

Estos componentes, como se señaló antes, fueron empleados de las formas más variadas. Así, en la denuncia contra la mulata Ana Victoria, en 1739, en la ciudad de San Miguel (El Salvador), se refiere que la mujer pretendía asesinar a su marido Joseph Robles con la bebida del gusano o la del caracol del monte, aderezada con unos huesitos de sapo y unas cabezas de zompopos, para vivir libremente con su amante, el mulato Alejandro Bernal. Desafortunadamente para Ana Victoria, su enamorado la denunció ante Pedro Félix Martínez, comisario del Santo Oficio de la ciudad de San Miguel.<sup>5</sup>

Del corpus documental de 32 causas inquisitoriales, 30 son denuncias, en su mayoría de la clientela de las hechiceras –mujeres y hombres de todas calidades y condición económica–, y sólo dos son procesos completos, es decir, aquellos que cumplieron con todos los protocolos del procedimiento inquisitorial, como se estipulaba en las llamadas *Instrucciones*,<sup>6</sup> a saber: delación o denuncia, averiguación de la conducta del inculpado (o inculpada), detención, audiencias, acusación, publicación de testigos, sentencia y cumplimiento de la misma. De los 32 casos inquisitoriales que se tienen, 27 corresponden al delito de hechicería y cinco al de superstición, si hablamos de porcentajes, al primero corresponde el 84,37% y al segundo un 15,63%.

En cuanto a la distribución geográfica tenemos que: 29 causas corresponden a la ciudad de Santiago de Guatemala; cuatro para Ciudad Real (Chiapas); tres para San Salvador, tres para Sonsonate y uno para San Miguel, todos éstos pertenecientes a lo que hoy es El Salvador; dos para Cartago (actual Costa Rica) y uno para el puerto de Realejo, en la actual república de Nicaragua.

---

<sup>4</sup> Por su poder magnético se pensaba que la piedra imán atraía a la persona deseada. En el obispado de Chiapas, en la primera mitad del siglo XVIII, esta piedra fue de uso común por todo género de personas. Por lo menos esa fue la información que recibieron, por una parte, por el tribunal del Santo Oficio de México y, por la otra, a través de Núñez de la Vega, obispo de Chiapa y Soconusco, quien hizo todo lo posible por erradicar dicha superstición en su diócesis.

<sup>5</sup> AGN, Inq., vol. 876, exp. 30, f. 146.

<sup>6</sup> Las *Instrucciones* eran las leyes particulares del Santo Oficio para su gobierno interior, formación de procesos y determinación de causas de sus tribunales. En el caso específico del tribunal novohispano, éste se regía por las *Instrucciones* del inquisidor general Diego de Espinosa, de 1570.

**Mapa 1. Lugares de Centroamérica en donde se desarrollaron los casos inquisitoriales analizados**



Fuente: elaboración propia a partir de Aguilera Rojas (2002: 69).

No es de extrañar que la región con más casos inquisitoriales sea la ciudad de Santiago de Guatemala, sede del poder político, económico y religioso de la Capitanía general, amén del sitio con más habitantes, aunque el grueso estuvo constituido por “gente ordinaria”, vocablo utilizado por Martha Few (1999: 33-54). En otras palabras, españoles y criollos pobres, mestizos, mulatos, negros libres y esclavos e indígenas no tributarios. De la ciudad de Santiago de Guatemala en específico se mencionan los barrios San Francisco, Santo Domingo y San Sebastián, que se localizaban en torno a la plaza mayor, así como los de Chipilapa, San Gerónimo, San Antón o San Antonio y el del Tortuguero,

situados en la periferia; aunque también se habla de La Chácara, un sitio de cinco caballerías perteneciente a los padres dominicos, ubicado junto a la capital y la aldea de Las Vacas (Palma Murga, 1991: 141).

Para la gran metrópoli que fue Santiago de Guatemala se puede decir, mediante el estudio de las fuentes, que las principales causas de imputación fueron los maleficios para conseguir o conservar varón, obtener fortuna y hasta para ejecutar una que otra venganza, llegando incluso a causar la muerte del enemigo. Así, Martha Few establece que los habitantes de la ciudad de Santiago de Guatemala, aunque yo aquí matizaría que si no todos, si buena parte de ellos, creían que:

“[...] algunas mujeres conocidas en la comunidad como hechiceras transmitían enfermedades sobrenaturales a través de la comida y bebidas adulteradas, embrujando ropa, enterrando objetos rituales bajo la puerta de la calle o en el patio interior, frotando sustancias de mal olor como grasa de animales o serpientes en los marcos de las puertas o ventanas de los dormitorios” (Few, 1999: 46).

Es interesante que varias de estas hechicerías figuren en diccionarios de lenguas mayas de la época colonial, tale es el caso del *Vocabulario de lengua tzeldal*, de Domingo de Ara (c. 1560). Aunque también son mencionadas por fray Bernardino de Sahagún, en su obra *Historia general de las cosas de Nueva España* (c. 1558-1577). Lo que significa que ciertas prácticas ya existían entre los grupos prehispánicos y otras tantas se dieron por influencia europea o africana.

Como se ha venido reiterando, se tiene un corpus documental de 32 causas inquisitoriales, sin embargo, el número de mujeres implicadas es de 43, situación que se debe a que en algunos casos estaban involucradas dos o más inculpadas, haciendo evidente que si una caía arrastraba a otras participantes. Tenemos registrado, por ejemplo, que en el año 1704, en la ciudad de Santiago de Guatemala, se llevó a cabo una denuncia contra tres mujeres: la mestiza Lorenza Molina y sus cómplices, María de Santa Inés, alias *la Penecito*, y Lorenza Cujantre, ambas mulatas; se les acusó de querer maleficar al cura Joseph Garaisuin de Quevedo con la yerba “vuelvete loco”, imputación que surgió de los problemas domésticos que se suscitaron entre Garaisuin de Quevedo y Molina, aunado a la fama que tenían estas mujeres de provocar la muerte de varios religiosos.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> AGN, Inq., vol. 727, exp. 25-26, ff. 560-592v.

De las edades de estas 43 infractoras se puede decir que oscilaban entre los 20 y los 60 años. A más de esto, tenemos que pertenecían a diversas calidades y estados, como se puede apreciar en los siguientes cuadros.

**Cuadro A**  
**Calidad étnica**

<b>Grupo étnico</b>	<b>Número</b>
Mulatas	17
Mestizas	8
Españolas	7
Negras	1
Mulatas o Mestizas	3
No se dice	7
Total	43

**Cuadro B**  
**Estado civil**

<b>Estado</b>	<b>Número</b>
Casadas	15
Viudas	10
Solteras	3
No se dice	15
Total	43

Fuente: elaboración propia.

En el cuadro A sobresalen las mulatas y mestizas, nada raro ya que en el reino de Guatemala los españoles siempre fueron un grupo minoritario. Además, si algo caracterizó al siglo XVIII fue la efervescencia de las mezclas raciales, esto es, los llamados ladinos,<sup>8</sup> de ahí que el porcentaje de estos individuos fuese mayor.

Con respecto al cuadro B vemos que comparten la misma cifra las casadas que las que no tienen estado definido. Lo más probable es que la mayoría de esas féminas estuviesen amancebadas, ya que el amancebamiento era uno de los grandes males que, a decir de los informes de visitas pastorales y del arzobispo Cortés y Larraz, aquejaban a la sociedad guatemalteca, no sólo del siglo XVIII, sino durante todo el tiempo que duró la dominación española.

En cuanto a aquellas que ostentaban el estado de casadas, los expedientes revelan que en su mayoría habían sido abandonadas, lo que resulta una paradoja, puesto que con sus saberes mágicos se suponía que lograban aficionar a los hombres para que las quisieran y desearan. Posiblemente su misma condición de dejadas hizo que pusieran al

<sup>8</sup> Con ese término se nombraba a los mestizos en Guatemala, que fueron la masa popular o marginal más numerosa. Es pertinente aclarar que para el siglo XVI el vocablo ladino se atribuyó a los indios que hablaban castellano, de ahí la frase que aparece en la mayoría de la documentación emanada de la época: *indio ladino en lengua castellana*. Sin embargo, ya para la centuria dieciochesca, los ladinos no son más que un grupo sincrético producto del mestizaje biológico y cultural entre españoles, indios y negros.

servicio de otras sus métodos y conocimientos para que no corrieran con la misma suerte. Por ejemplo, en el caso de las mulatas María Mauricio y Juana de Castellanos, alias *la Chanilla*, la primera casada con Ventura de Artiaga y la segunda con un fulano de apellido Lorenzana, a pesar de ser reconocidas en su entorno social como hechiceras que proporcionaban remedios para retener a los hombres, lo cierto era que ambas mulatas no hacían vida conyugal con sus maridos, quienes las habían abandonado.<sup>9</sup>

Como toda excepción a la regla, disponemos de un caso contrario, esto es, una mujer que recurrió a la hechicería para atontar a su cónyuge y así ir en búsqueda de otros hombres. Se trata de María Magdalena Tatuán, casada con el mulato Antonio Calderón, que por sus delitos fue sentenciada el 30 de octubre de 1741 a dos años de reclusión en el hospital de San Juan de Dios, cuatro años de destierro de la ciudad de Guatemala y 20 leguas en contorno, así como otras penas espirituales.<sup>10</sup>

En lo tocante a los oficios sólo se registró para ocho de ellas. Figuran dos vendedoras (de rosarios y molinillos), una jabonera, una cocinera, una carnicera, una tejedora, una criada y una que desempeñó dos trabajos a la vez: costura y cocina. Actividades que nos hablan de la importancia que tenían los trabajos de tipo doméstico y menestral en la sociedad, aunque redituaran pocos beneficios económicos, lo que a su vez ratifica que la mayoría de éstas perteneció a los grupos subalternos o populares.

Para Aurelia Martín, la exclusión de las mujeres del mundo laboral asalariado obligó a muchas de ellas a refugiarse en la magia y las prácticas curativas (Ortega *et al.*, 2005: 360). Realidad cultural que también se hizo patente entre aquellas que habitaron en el reino de Guatemala y, más aún, en todos los virreinos americanos.

### Listado de mujeres acusadas de hechicería y superstición en el reino de Guatemala, años 1700-1773

No. de caso	Año	Nombre	Calidad étnica	Estado	Delito	Lugar
1	1704	Lorenza Molina	Mestiza	Viuda	Hechicería	Guatemala
1	1704	María de Santa Inés alias <i>la penecito</i>	Mulata	No dice	Hechicería	Guatemala
1	1704	Lorenza Cujantre	Mulata	No dice	Hechicería	Guatemala
2	1704	María Mauricio	Mulata o mestiza	Casada	Hechicería	Guatemala
2	1704	Juana de Castellanos alias <i>la chanilla</i>	Mulata	Casada	Hechicería	Guatemala

<sup>9</sup> AGN, Inq., vol. 727, exp. 19bis, ff. 508-513.

<sup>10</sup> AGN, Inq., vol. 831, exp. 2, ff. 338v-339.

2	1704	Estefanía	Negra	No dice	Hechicería	Guatemala
2	1704	María Ramos alias <i>la coja</i>	No dice	Casada	Hechicería	Guatemala
2	1704	Ursula de Savala	Mestiza	Casada	Hechicería	Guatemala
3	1705	María García	Mestiza	Viuda	Hechicería	Guatemala
4	1705	Francisca de Agreda	Mulata	Soltera	Hechicería	Guatemala
5	1705	Antonia de Santiago	Española	Casada	Hechicería	Guatemala
5	1705	Sebastiana de Santiago	Española	Casada	Hechicería	Guatemala
6	1708	Manuela de Trujillo	Mestiza	Casada	Superstición	Ciudad Real
7	1714	María de Morales	Mulata	Casada	Hechicería	Guatemala
8	1715	Polonia Monzón	Mulata	Casada	Hechicería	Guatemala
9	1715	“La Blanca”	Mulata	No dice	Superstición	Sonsonate
10	1715	Dominga alias <i>la pico de oro</i>	No dice	No dice	Hechicería	Sonsonate
11	1715	Dominga Parada	Mulata	Viuda	Hechicería	Sonsonate
12	1715	Inés de los Reyes alias <i>la monja</i>	Mulata	Soltera	Hechicería	Guatemala
13	1718	Doña María Blanco Mayrena	Española	No dice	Superstición	Ciudad Real
13	1718	Doña Francisca Escandón	Española	No dice	Superstición	Ciudad Real
14	1720	María de la Concepción	Mulata	Viuda	Hechicería	Guatemala
14	1720	María Sabina	Mestiza	No dice	Hechicería	Guatemala
15	1723	Constanza Flores Guitiérrez	Mulata	Viuda	Hechicería	Realejo, Nicaragua
16	1726	María de los Angeles	Española	No dice	Hechicería	Guatemala
17	1727	Inés González	Mulata	Viuda	Hechicería	Guatemala
18	1727	Doña Magdalena Alvarez de la Navas	Española	Viuda	Hechicería	Ciudad Real
19	1727	Doña Juana de Lama	No dice	No dice	Hechicería	Guatemala
20	1729	María de Argueta	Mestiza	Casada	Hechicería	Guatemala
21	1730	María Manuela alias <i>la cecinera</i>	Mulata o mestiza	Viuda	Hechicería	Guatemala
22	1730	María Magdalena Tatuán	Mulata o mestiza	Casada	Hechicería	Guatemala
23	1730	María de la O	Mulata	No dice	Hechicería	San Salvador
24	1733	Marcela de Ovando alias <i>la marisulla</i>	Mestiza	Viuda	Hechicería	Guatemala
25	1734	María Josepha de Arria alias <i>la andujar</i>	Española	No dice	Superstición	Guatemala
26	1735	María de Nieves Montiel	Mulata	Soltera	Hechicería	Guatemala
26	1735	María Francisca Garibaldo	Mulata	Viuda	Hechicería	Guatemala
27	1738	Polonia	Mulata	Casada	Hechicería	San Salvador
28	1739	Ana Victoria	Mulata	Casada	Hechicería	San Miguel, provincia de San Salvador
29	1739	Gregoria de Munguía	No dice	No dice	Hechicería	Guatemala
29	1739	María de Munguía	No dice	No dice	Hechicería	Guatemala

30	1759	María Nicolasa de Torres	No dice	No dice	Hechicería	Cartago, Costa Rica
31	1762	Juana Efigenia Trejos	Mestiza	Casada	Hechicería	Cartago, Costa Rica
32	1768	María Ana Theresona	No dice	Casada	Superstición	San Salvador

Fuente: AGN, fondo Inquisición (Rodríguez, 2015: 201-202).

### III. Un estudio de caso: la historia de vida de María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo

Para ilustrar todo lo señalado anteriormente se muestra uno de los procesos inquisitoriales que tuvo una sentencia condenatoria –el otro corresponde a María Magdalena Tatuán–, se trata de la causa conjunta de María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, acusadas de supersticiosas y hechiceras. Un estudio de caso a través del cual se pretende mostrar la cotidianidad de aquellos personajes que formaban parte de la sociedad centroamericana en el periodo virreinal.

Desde nuestra perspectiva –y como ya se había comentado en el apartado introductorio– el estudio de caso es una herramienta metodológica de la investigación histórica para conocer fenómenos sociales, como en este caso la superstición y la hechicería, que repercutieron en el ámbito geográfico y sociocultural donde se desarrollaron nuestras acusadas: María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo. Con este estudio se pretende entender los eventos más representativos de la vida cotidiana de estas dos mujeres en la ciudad de Santiago de Guatemala, en la década de 1730, y como esas conductas o prácticas llamadas transgresoras para el periodo al que nos referimos incidieron en el actuar de la institución encargada de velar el comportamiento moral y religioso de las tierras de ultramar: la Inquisición.

En los estudios de caso los actores desempeñan un papel fundamental en las representaciones culturales de su tiempo para llegar a determinar generalidades, por tanto, pasaremos a describir lo que nos dicen nuestras dos acusadas de transgredir las normas establecidas.

María de Nieves Montiel era una mulata libre, soltera, de 38 años, natural de Granada, en la provincia de Nicaragua, pero vecindada en Guatemala, donde se desempeñaba como criada de Juan Luque Mariscal; al parecer se había trasladado a la capital del reino porque en Granada había estado presa por su mala vida, es decir, por el



uso de polvos y maleficios, además de que no rezaba ni oía misa los días de fiesta, ni mucho menos cumplía con el precepto anual, por lo que estuvo excomulgada por un año.

En tanto que María Francisca Garibaldo, también conocida con el nombre de Nicolasa *la Loca*, era una mulata sexagenaria, cuya descripción física es la siguiente: mujer prieta, pasuda, cara aguileña, ojos pardos, sin dientes de la parte de arriba, de buena estatura y delgada.<sup>11</sup> La Garibaldo era oriunda de Panamá, aunque se había trasladado a la ciudad de Santiago de Guatemala, desempeñándose como costurera y cocinera, y donde entabló lazos de amistad con la Montiel.

Los testigos del caso (seis mujeres y un varón)<sup>12</sup> coincidieron que ambas proporcionaban remedios, básicamente polvos, para tener fortuna, los cuales de vez en cuando iban acompañados de oraciones para invocar al Demonio. Así, para tener fortuna con los hombres, la Garibaldo le aconsejó a Francisca Prudencia que recolectase cuatro flores de esquisúchil, azahar, jazmín y lirio, al tiempo de cortar cada flor les hiciese reverencia, diciéndoles “a tu verdad me atrevi y a tu gran valor con ardides del demonio en quien siempre confío”.<sup>13</sup> Echadas las tales flores en la puerta de quien se quisiese y llamándolo por su nombre, el hombre iría en su búsqueda.

También era de voz pública que ambas mujeres, junto con otra llamada María de Marcos,<sup>14</sup> tenían reuniones nocturnas, en las que supuestamente salían volando por los aires a visitar otras ciudades, razón por la cual daban noticia de lo que ocurría en Panamá, México y Lima. Estos vuelos nocturnos forman parte de las ceremonias con que la gente podía identificar a las brujas, si bien éstos fueron utilizados en la Europa medieval y moderna, se trasladaron al imaginario popular de la Nueva España (Ciramitaro, 2020: 18).

Asimismo, se decía que las tales tenían un zanate al que le daban de comer con su propia boca y lo acariciaban diciéndole palabras amorosas: “mi alma” y “mi vida”.

---

<sup>11</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 504v.

<sup>12</sup> Como testigos aparecen, siguiendo el orden del proceso: la mestiza Gregoria Josepha Vasquez, de 18 a 20 años, natural y residente de Guatemala; la mulata Nicolasa de Espada, de 40 años, viuda de Nicolás de la Espada, residente en el barrio de Santo Domingo; Francisca Prudencia, oriunda de Guatemala, que vivía en la calle de San Lucas de Paz, barrio de San Sebastián; don Juan Luque de Mariscal, español, de 49 años; la española María Antonia, de 16 años, doncella e hija de María Nieves Montiel; la mulata María Rafaela de Mariscal, de 18 años, esclava de Juan Luque de Mariscal; por último, Damiana de Bernabe Antonio, de 24 años, vecina de Guatemala.

<sup>13</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 319.

<sup>14</sup> Con respecto a María de Marcos se rumoraba entre los testigos que deponen en la causa que había sido castigada por la Inquisición, sin embargo, en el documento únicamente se refiere que había una orden del Santo Oficio para que fuese conducida a la ciudad de México, pero en el fondo inquisitorial que resguarda el AGN no hemos encontrado más que una mención del nombre en un expediente de 1736 en Guadalajara (AGN, Inq., vol. 1169, exp. 6, ff. 88-92), fecha en la que se estaba desarrollando el caso en Guatemala (1735-1738), por lo que no creemos se trate de la misma mujer.

Inclusive, María de Nieves Montiel le decía: “mantelitos buen amigo, conóceme para esta noche, que te dejare abierta la puerta de mi aposento, que dormiras en mi cama”.<sup>15</sup> Pero, además, se decía que María Francisca Garibaldo tenía un perro blanco con el que dormía, comía y al cual le daba ósculos amorosos.<sup>16</sup> Animales que se pueden equiparar con los llamados “familiares” que tenían las brujas europeas y que constituyen una de las características por las cuales se decía que una bruja era una mujer que poseía poderes prodigiosos gracias a un contrato, firmado con sangre, con el demonio o con otros espíritus malignos (Ciaramitaro, 2020: 15).

En el expediente también se menciona un pleito judicial entre María de Nieves Montiel y Juan de Mariscal, su amo, por el robo de dos botones de filigrana de oro. El hurto era lo menos grave; se rumoraba que la Montiel había dado muerte a un hijo y a la mujer de Mariscal para casarse con él, hechos que ni siquiera fueron mencionados en el proceso inquisitorial.

En lo que se recibía el dictamen del tribunal de México, se ordenó la prisión de las dos Marías, en febrero de 1737. La respuesta inquisitorial llegó un año después, en auto de 6 de mayo de 1738 se dictaminó que:

“En atención hacer Francisca de Garibaldo la autora principal y María de Nieves Montiel sólo cómplice, se despache contra la Garibaldo mandamiento de prisión y [sea] traída a cárceles secretas [y] se le siga su causa en forma, y que Nieves se tome la providencia de hacerle cargo por medio del comisario de Guatemala [...]”.<sup>17</sup>

Es imperante señalar la actuación de los inquisidores en este caso en particular, ordenando que Francisca de Garibaldo fuese conducida a la ciudad de México para seguirle proceso, en tanto que a María de Nieves Montiel se ordenó al comisario de Guatemala que instruyese su causa en ese mismo lugar.

La primera audiencia del juicio de María de Nieves Montiel se llevó a cabo el 10 de diciembre de 1738. Se le imputó un total de 33 cargos, la mayoría de los cuales fue rechazada. Pero María de Nieves Montiel manifestó que recurrió a la Garibaldo para que le diese unos polvos que servirían para vengarse de Juan de Mariscal, por lo del hurto de los botones, acción que no pudo ejecutar porque se arrepintió. Además, confesó que la transfiguración de Francisca Garibaldo la tenía por cierta, pues aquella, estando enferma

<sup>15</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 330v.

<sup>16</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 327.

<sup>17</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 371.

y “leados” los pechos con paños, le dijo “que habiendo alzado vuelo se calló sobre unas peñas, porque teniendo un cordón de seda de tinta grana, verde y amarilla para volverse guacamaya, habiéndoselo comido los ratones, dijo ser la causa de su caída”.<sup>18</sup>

Debido a que el proceso inquisitorial contra María de Nieves Montiel tuvo lugar en Santiago de Guatemala, que el comisario de ahí no tenía el *expertis* de un fiscal o un inquisidor y que la acusada le echo la culpa de todo su mal proceder a su cómplice María Francisca Garibaldo, el juicio fue muy rápido. En efecto, para el 15 de diciembre de 1738 fue notificada la sentencia, que a la letra dice:

“[...] la rea sea sacada de la cárcel pública, donde se hallaba, y puesta en una bestia de albarda, desnuda la espalda, sea llevada a la picota y dado el pregón en voz alta que diga: esta es la justicia que manda hacer el apostólico tribunal de la Inquisición que reside en la ciudad de México, a esta mujer por supersticiosa y practicante de medios diabólicos”.<sup>19</sup>

Otrosí, María de Nieves Montiel recibió 50 azotes, fue agria y severamente reprendida, castigada a dos años de reclusión en la casa de recogidas de la ciudad, hacer confesión general, al igual que confesar y comulgar en las tres Pascuas, día de la Natividad y días festivos, así como oír misa, rezar el padre nuestro, ave maría y credo.

La sentencia que recibió María de Nieves Montiel constituía los castigos usuales para el tipo de delitos que cometió. A decir de Antonio M. García-Molina Riquelme (1999: 436), las penas de azotes y la vergüenza pública alcanzaban la finalidad ejemplarizante del derecho penal del Antiguo Régimen, pero también representaban uno de los objetivos de la Iglesia católica, en el sentido de que tales castigos servirían de ejemplo y escarmiento para todos aquellos que intentaran seguir los pasos de los condenados.

Por su parte, María Francisca Garibaldo fue conducida a la ciudad de México y entró presa a cárceles secretas el 6 de octubre de 1738. Al día siguiente los inquisidores Pedro Navarro de Isla y Pedro Anselmo Sánchez de Tagle mandaron al secretario y a los alcaldes hacer cala y cata a la rea, quien en su persona vestía: una camisa vieja de breña, unas naguas blancas de ruan usadas, unas naguas de camboya viejas, una chamarra de paño musgo de la tierra, un sombrero viejo y un rosario al cuello, de coyol. Fuera de su

<sup>18</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 389v.

<sup>19</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., ff. 399-399v.

persona traía un petate y en él, envueltos, diferentes trapos para remiendos.<sup>20</sup> Bienes que dejan al descubierto la condición humilde de la mujer, en otras palabras, la Garibaldo fue una integrante más de las masas populares de la Centroamérica colonial.

La primera audiencia de oficio tuvo lugar el 26 de febrero de 1739, en la que dijo ser hija ilegítima de María Juan Munguía, difunta; no sabía nada acerca de sus abuelos y tíos, tenía varios hermanos, pero sólo hizo referencia de Sebastián y Rosa, quienes al parecer vivían en San Pedro Metapa. Aunque tenía varios hijos –Ignacio, Juan Manuel, Julián, Sabina y María de la Encarnación– ignoraba el estado que habían tomado. De igual forma, refirió que era cristiana bautizada, no sabía leer ni escribir y que salió de Panamá por mar hasta el puerto de Nicoya, de donde viajó por tierra hasta Guatemala, no sin antes pasar por Corpus y San Salvador.

El 26 de mayo de 1739 tuvo lugar la audiencia en la que se leyó la acusación. Para el fiscal del Santo Oficio, Diego Mangado y Clavijo, esta mujer era sospechosa de sortílega, hechicera, supersticiosa, con pacto explícito o implícito con el Demonio y maléfica negativa.<sup>21</sup> Acusación que constó de 17 capítulos, a los que, con ayuda de su abogado, el licenciado Joseph Méndez, respondió uno a uno, e igualmente hizo lo propio con la publicación de testigos, refutando todos los cargos.

En el proceso inquisitorial, en casos excepcionales, se pueden encontrar los alegatos del abogado defensor, es decir, que el acusado (o acusada) tenía la oportunidad de una verdadera defensa; pero lo común era que el jurista recomendase a los reos confesar su culpabilidad para así obtener la benevolencia de los señores inquisidores. En este caso en particular se tiene el escrito de Joseph Méndez, en cuya disertación destaca:

“[...] como en el homicidio, no es indicio la amenaza si no hay cuerpo muerto [...] no puede haber indicio de pacto, sino se ve el efecto extraordinario de la misma promesa, por ejemplo no hay infanticidios, maleficios que causan enfermedades [...] es cierto que todo cuanto es contra la fe es contra la ley de Dios, pero no todo lo que es contra la ley es contra la fe”.<sup>22</sup>

Con estos y otros argumentos el abogado defensor de María Francisco Garibaldo intentó demostrar la inocencia de la acusada, echándole la culpa de todo a María de Nieves Montiel y culminó diciendo que por indicios y presunciones nadie puede ser sentenciado.

<sup>20</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 504v.

<sup>21</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., f. 573v.

<sup>22</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., ff. 602-602v.

Nunca sabremos si los argumentos del abogado defensor hicieron mella en los inquisidores, dado que el último documento del expediente es un auto fechado el 29 de enero de 1740, en el cual los alcaldes informan sobre la salud de la inculpada: “[...] varias veces se ha visto con una estolidez<sup>23</sup> e insensatez, con algunos dolores de vaso y frialdades”.<sup>24</sup> Por tal motivo se recomendó que María Francisca fuera trasladada al recogimiento de mujeres fatuas.

## Colofón

Como se ha podido observar a través de la historia de vida de dos habitantes de Santiago de Guatemala en el siglo XVIII, María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo, en las acusaciones de hechicería fue de suma importancia la opinión pública o, mejor dicho, el chismorreó de la gente con respecto a la conducta de los individuos, ya que para entonces era más importante lo que se decía de una persona que lo que en realidad hacía ésta. En este caso, en particular, de mujeres que con sus talentos –la adivinación, el poder curar enfermedades, el provocar hechizos o maleficios– mostraban una actitud discordante con las normas establecidas. Lo que nos lleva a reafirmar que los delitos de superstición y hechicería formaban parte de la cotidianidad de los habitantes de Guatemala.

Ya fuera para bien o para mal, las hechiceras cumplieron una función social dentro de su comunidad, puesto que se recurría a ellas para sanar alguna enfermedad, mal de amor o, bien, para maleficar a un marido abusivo, al amante en turno, a un vecino incómodo, inclusive hasta para provocar la muerte de un enemigo. No obstante, el problema al que se enfrentaron este tipo de mujeres fue, cuando sus remedios no surtieron el efecto deseado, el descontento de la clientela que, en no pocas ocasiones, derivó en denuncias inquisitoriales y, en los casos donde el escándalo fue mayor, las hechiceras fueron a parar a las filas del Santo Oficio. Así, es curioso observar como en la causa conjunta de las mulatas María Francisca Garibaldo y María de Nieves Montiel se mencionan elementos y actitudes que corresponden al concepto occidental de bruja, me refiero a la invocación al Demonio, las reuniones nocturnas (aquellarres), la transvección

---

<sup>23</sup> En el expediente la estolidez aparece definida como “una especie de amencia que consiste en unos torpes pecados señiles espíritus, más prontos a engendrar un letargo o una intrépida furia maniaca” (AGN, Inq., vol. 864, s. exp., ff. 629-629v).

<sup>24</sup> AGN, Inq., vol. 864, s. exp., ff. 629-629v.

(vuelos nocturnos), la tenencia de un familiar, aunque en este caso adecuado a la fauna local como un zanate. Inclusive hasta la descripción física de la Garibaldo concuerda con las brujas del periodo renacentista: mujeres viejas, sin dientes, facciones aguileñas, hacedora de remedios para tener fortuna con los hombres y, además de todo, considerada por las propias autoridades inquisitoriales como “maestra” de las artes hechiceras; en tanto que la Montiel únicamente fue catalogada como su cómplice. Razón por la cual la primera fue a parar a cárceles secretas del tribunal de México, en tanto que la segunda fue juzgada en la propia Guatemala. Probablemente los inquisidores quisieron ahorrarse el alto costo y los riesgos (fuga, enfermedad, muerte) que implicaba trasladar la acusada, sobre todo de áreas tan remotas como lo era Santiago de Guatemala, a la sede del tribunal en la ciudad de México.

Otro aspecto a destacar de estas mujeres era su lugar de origen, María de Nieves Montiel había nacido en la ciudad de Granada, en la provincia de Nicaragua, y María Francisca Garibaldo era nativa de Panamá, lo que nos lleva al asunto de la movilidad geográfica, muy común para la época, por lo menos eso es lo que se aprecia en los documentos, donde se alude que tanto hombres como mujeres, principalmente de las clases populares, abandonaban el terruño para buscar nuevos horizontes,<sup>25</sup> ya fuera trasladándose, como en este caso, a la capital del reino (Santiago de Guatemala), o bien yendo a parar a otros reinos o virreinos, como aquellos que iban de Lima hasta el norte de la Nueva España o viceversa.

## **Mapa 2. Movilidad geográfica que tuvieron en Centroamérica María de Nieves Montiel y María Francisca Garibaldo**

---

<sup>25</sup> Al respecto Mario H. Ruz Sosa (2006: 315) refiere que en las visitas pastorales se da fe de la enorme movilidad de mulatos, mestizos y españoles pobres.



Fuente: elaboración propia a partir de Aguilera Rojas (2002:69).

Movilidad femenina que se oponía al discurso oficial, el cual establecía que la mujer debía sujetarse a los designios del varón, es decir, que no podía dar un paso más allá sin la anuencia de aquel. Discurso que para nada concuerda con la realidad que se vivía en aquellos años, donde muchas mujeres iban y venían de un lado a otro, como por ejemplo María Francisca Garibaldo, quien prácticamente salió huyendo de su lugar de origen con rumbo a Santiago de Guatemala, para escapar de las autoridades por las acusaciones de hechicería en su contra. Sin embargo, nunca faltaron las noticias sobre la condición o situación de una persona. Así, en el entorno social en el que se movió la Garibaldo circularon los verdaderos motivos de su salida de Panamá.<sup>26</sup> A final de cuentas, a María Francisca Garibaldo no le sirvió de nada huir de su tierra natal, ya que en su nuevo terruño siguió con la práctica de las artes hechiceriles, lo que la llevó a hacer una nueva travesía, ahora hasta la ciudad de México, donde ingresó a cárceles secretas del Santo Oficio de la Inquisición.

En resumen, se puede decir que el discurso jurídico y retórico de la época hablaba de las obligaciones que debía acatar la mujer, siempre subordinada al poder masculino. Sin embargo, fuentes de tipo judicial, como los procesos inquisitoriales que se llevaron a cabo en el Santo Oficio de México, rompen con ese esquema tradicional. Así, las

<sup>26</sup> El viaje que tuvo que emprender María Francisca Garibaldo corresponde a una de las tres categorías de movilidad geográfica que plantea Carmina Pérez (2017: 63).



transgresiones perpetradas por algunas mujeres de Guatemala en los años 1700-1773, concretamente la superstición y la hechicería, se convirtieron en el medio más efectivo para alcanzar un objetivo: el bienestar, económico y social. Un aspecto negado, pero a todas luces anhelado por aquellas que vivieron en un mundo regido por hombres, como lo fue el virreinato de la Nueva España.

## Archivo

AGN Archivo General de la Nación, ciudad de México

## Bibliografía

Aguilera Rojas, Javier (2002). *Antigua. Capital del 'Reino de Guatemala'*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Álvarez Sánchez, Adriana (2022). La Inquisición en el territorio de la audiencia de Guatemala (siglos XVI-IXIX). En Ciaramitaro, Fernando y Rodrigues Lourenço (Eds.). *Historia imperial del Santo Oficio, siglos XV-XIX* (pp. 547-581). México-Lisboa: B. Artigas-UACM-Cátedra de Estudios Sefarditas A. Benveniste-Red Columnaria.

Campos Moreno, Araceli (ed.) (1999). *Oraciones, ensalmos y conjuros mágicos del archivo inquisitorial de la Nueva España, 1600-1630*. México: El Colegio de México.

Ceballos Gómez, Diana Luz (1995). *Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*. Bogotá: Universitaria Nacional.

Chinchilla Aguilar, Ernesto (1953). *La Inquisición en Guatemala*. Guatemala: Ministerio de Educación Pública.

Ciaramitaro, Fernando (2020). El demonio de las brujas y la Inquisición de México: María Valenzuela, Felipa de Santiago de Canchola, la mulata María y María de Angulo. *Revista de El Colegio de San Luis*, 10 (21), pp. 1-48.

Ciaramitaro, Fernando y Ruiz Martínez, Herlinda (2023). La Inquisición española en los distritos indios. Estudios de caso. *Pasado Abierto*, N° 18, 2, pp. 3-13.

Covarrubias, Sebastián de (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Imprenta de Luis Sánchez.

Few, Martha (1999). No es la palabra de Dios: acusaciones de enfermedad y las políticas culturales de poder en la Guatemala colonial, 1650-1720. *Mesoamérica*, 20 (38), pp. 33-54.

García-Molina Riquelme, Antonio M. (1999). *El régimen de penas y penitencias del tribunal de la Inquisición de México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México.

Forni, Pablo (2010). Los estudios de caso: Orígenes, cuestiones de diseño y sus aportes a la teoría social. *Miríada*, 3, (5). Recuperado de: <https://p3.usal.edu.ar/article/view>  
Consultado: 23/06/2023



Ginzburg, Carlo (1976). *Il formaggio e i vermi. Il cosmo di un mugnaio del '500*. Turín: Einaudi.

Guerrero Galván, Luis René (2007). *La práctica inquisitorial americana*. Zacatecas: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Martín, Aurelia (2005). Mujeres anónimas del pueblo llano: heterodoxos y excluidas. En M. Ortega, M., Lavrin, A. y Pérez Cantó, P. (coords.). *Historia de las mujeres en España y América Latina. II El Mundo Moderno* (pp. 353-377). Madrid: Cátedra.

Miranda Ojeda, Pedro (2008). Geodemografía inquisitorial: espacio y población en la nomenclatura del Santo Oficio de la Nueva España durante el siglo XVI. *Boletín AFEHC*, No. 38. Recuperado de:  
[http://afechchistoriacentroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=2028](http://afechchistoriacentroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=2028)

Consultado 10/06/2023

Olmos, Andrés de (1990 [1553]). *Tratado de hechicerías y sortilegios. (Paleografía del texto náhuatl, versión española, intr. y notas de Georges Baudot)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Palma Murga, Gustavo (1991). *Índice General del Archivo del Extinguido Juzgado Privativo de tierras, deposito en la Escribanía de Cámara del Supremo Gobierno de la República de Guatemala. Segunda parte que comprende el índice alfabético general*. México: CIESAS, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

Pérez, Carmina (2017). Vida de una modista francesa en el mundo hispánico. Luisa de Dufresi, un caso de movilidad en el siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, 57, pp. 61-78.

Real Academia Española (1726-1739). *Diccionario de Autoridades*. Madrid.

Rodríguez Delgado, Adriana (2015). *Transgresiones a la fe y la moral católica: mujeres en el Reino de Guatemala, siglo XVIII (1700-1773)*. Tesis de Maestría inédita, Estudios Mesoamericanos. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ruz Sosa, Mario Humberto (2006). Conjuros indígenas, blasfemias mestizas: fragmentos discursivos de la Guatemala colonial. *Revista de literaturas populares*, 6 (2), pp. 281-325.



**Adriana Rodríguez Delgado** es Licenciada en Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, maestra en Estudios Mesoamericanos por la Universidad Autónoma de México, doctorante en Historia y Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, investigadora independiente. Líneas de investigación: historia de la Inquisición en Nueva España; ilusos y alumbrados en Nueva España, siglos XVII y XVIII; supersticiosas, hechiceras, bígamas y adúlteras en el reino de Guatemala, siglo XVIII. Líder del proyecto de Descripción de Fondos Novohispanos del Archivo General de la Nación de México.

